

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por la Procuradora señorita Feijoo Heredia, en nombre de «Effens Ag.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 3 de noviembre de 1977, que denegó el registro de la marca número 813.184, denominada «Sam», para distinguir «alimentos enlatados para animales domésticos», clase 31 del nomenclátor, así como contra la desestimación tácita de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho la resolución recurrida y la desestimación de la reposición, que se confirman, denegando definitivamente la referida marca número 813.184. «Sam»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**25878** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 212-79, promovido por «BASF, Aktiengesellschaft» contra Resolución de este Registro de 27 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 212-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «BASF, Aktiengesellschaft» contra Resolución de este Registro de 27 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 29 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 212 de 1979, interpuesto por la representación de «BASF, Aktiengesellschaft» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1977, por la que se denegaba la solicitud de inscripción de la marca internacional número 422.531, «Kumulán», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la misma; 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas; 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**25879** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 228-79, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 5 de julio de 1977. Expediente de marca Int. número 422.645.*

En el recurso contencioso-administrativo número 228-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra Resolución de este Registro de 5 de julio de 1977, se ha dictado, con fecha 15 de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Laboratorios Liade, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de julio de 1977 y 28 de marzo de 1979, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda por estar los actos recurridos dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**25880** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 337-79, promovido por «Metalúrgica Mugarisi, S. L.», contra resolución de este Registro de 14 de diciembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 337-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Metalúrgica Mugarisi, S. L.», contra resolución de este Registro de 14 de diciembre de 1977 se ha dictado, por la citada Audiencia, con fecha 1 de febrero de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de «Metalúrgica Mugarisi, S. L.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de diciembre de 1977 y la tácita desestimación del recurso de reposición presentado contra la misma y por la que se deniega la marca gráfica tramitada por el número 775.185 a nombre de la Entidad recurrente, debemos declarar y declaramos que ambos actos y resoluciones están ajustados a derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**25881** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 308-78, promovido por don José Joaquín Zarranz García contra acuerdo del Registro de 12 de enero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 308-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Joaquín Zarranz García contra resolución de este Registro de 12 de enero de 1977, se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1983, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado y por la representación de don Alfonso Zarranz García, se revoca la sentencia dictada el día 29 de septiembre de 1981 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don José Joaquín Zarranz García contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de julio de 1978, confirmatoria en vía de reposición de la de 12 de enero de 1977, que concedió el nombre comercial número 73.660, «Alfonso Zarranz García», las que declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.